

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 18 de Abril de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2061

D.A. NUM: 4875 / VISTOS:

- 1. Ordinario №174 del 5 de abril de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ALFREDO ANDRÉS HURTADO LEIVA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de abril de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ALFREDO ANDRÉS HURTADO LEIVA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1015, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Título de ALFREDO ANDRÉS HURTADO LEIVA;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ALFREDO ANDRÉS HURTADO LEIVA, Profesor de Educación Física, Cédula de Identidad №15.064.553-0, nacido el 12/01/1983, domiciliado en Calle Estadio №42, Cajón de San Pedro, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios profesionales de acondicionamiento físico en Residencias del Adulto Mayor y, apoyo en otras actividades recreativas y comunitarias que requiera la Dirección, en la Oficina de Deporte Recreativo, Formativo y Competitivo de la Dirección de Deportes, 16 horas mensuales, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$8.744.- (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, Valor hora, pago mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA